## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## LEY 1716 - Decreto 1282/1958 CONSTRUCCION DE UN CANAL EN AMBATO

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo, para que previo los estudios necesarios, construya un canal que una la toma de Merced de Huaycama, Departamento Ambato, con la toma de Merced de La Puerta, Departamento Ambato, con un recorrido de siete (7) kilómetros.

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:25:19

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*